

Resolución de Alcaldía

N° 174-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de abril del 2021.

VISTO:

El Informe N° 040-2021-AAQ-RO-CCDAMNCHUAP-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por la Residencia de Obra, el Informe N° 704-2021-GGP-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 024-2021-MECC-IO-CCDAMN-SGSP/MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 392-2021-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 0353-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Provelido N° 2890, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 040-2021-AAQ-RO-CCDAMNCHUAP-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por el Residente de Obra, Ing. ADDERLY ALFEREZ QUISPE, remite el EXPEDIENTE DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 001-2021 correspondiente al IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE, EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO UNANUE-AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y solicita derivar el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, a fin de que se tome conocimiento del mismo y proceda a la evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 704-2021-GGP-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, remite el expediente a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, para conocimiento y sea derivado al inspector responsable del IOARR en mención, para conocimiento, evaluación y/o aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 024-2021-MECC-IO-CCDAMN-SGSP/MDCN-T, de fecha 31 de Marzo del 2021, emitido por el Inspector de Obra, Ing. MARIE ERIKA CRUZ CURASI, procede a revisar y evaluar el expediente DEDUCTIVO N° 01 del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE, EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO UNANUE-AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo detalla lo siguiente:

DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

EXPEDIENTE TÉCNICO-APROBADO		ADICIONAL N° 01 (MAYORES METRADOS)	DEDUCTIVO N° 01 (MENORES METRADOS)	PRESUPUESTO MODIFICADO
DESCRIPCIÓN	MONTO S/	MONTO S/	MONTO S/	MONTO S/
CD	234,541.62	45,499.49	1,046.36	278,994.75
GG (10.0%)	23,454.16	11,200.00		34,654.16
COSTO DE OBRA	257,995.78			313,648.91
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	6,011.01			6,011.01
GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.0%)	16,417.91			16,417.91
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.5%)	5,863.54			5,863.54
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL (3.0%)	7,036.25			7,036.25
PRESUPUESTO TOTAL	293,324.49	56,699.49	1,046.36	348,977.62

El presupuesto modificado, considerando el deductivo N° 01, asciende a la suma de S/ 348,977.62 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete con 62/100 soles).

ANÁLISIS DE INCIDENCIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)	INCIDENCIA %
1	EXP. TEC. APROBADO	293,324.49	100.00
2	ADICIONAL N° 01 (CD+GG)	56,699.49	19.33
3	DEDUCTIVO N° 01	1,046.36	0.36
4	TOTAL ACUM. (1+2-3)	348,977.62	118.97
5	INCIDENCIA		18.97

El porcentaje de incidencia del Deductivo N° 01, CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO ES DE -0.36% Y UNA INCIDENCIA ACUMULADA DE 18.97%.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El presupuesto aprobado en el Expediente Técnico es de S/ 293,324.49 soles
- El presupuesto del deductivo N° 01 es de S/ -1,046.36 soles (Mil Cuarenta y Seis con 36/100 soles)
- El porcentaje de incidencia del deductivo N° 01 es de -0.36%, respecto al Expediente Técnico aprobado.
- La nueva modificación del presupuesto es de S/ 348,977.62 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete con 62/100 soles), con una incidencia acumulada respecto al expediente técnico aprobado de +18.97%.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta inspección opina procedente la APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO N° 01 del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE, EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO UNANUE-AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" y recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar los trámites administrativos que corresponda para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 392-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 31 de Marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, remite EVALUACIÓN Y OPINIÓN DEL EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01-2021, el mismo que considera PROCEDENTE el DEDUCTIVO N° 01-2021 IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE, EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO UNANUE-AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" por lo que solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDCN, para continuar con los trámites administrativos que corresponde para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0353-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 31 de Marzo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que revisado el presupuesto institucional esa dependencia emite opinión presupuestaria favorable para la aprobación del Expediente Deducativo N° 01-MENOR METRADO del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO UNANUE-AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2499338 hasta por el monto de S/ 1,046.36 soles, la misma que se ejecutara con cargo a la fuente de financiamiento 18 canon y sobre canon, regalías y renta de aduanas,

Que, la Resolución de la Contraloría N° 195-98-CG según el artículo 01, inciso 3 señala que: "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda".

Que, conforme lo previsto en el párrafo 8.2.6.2 de la Directiva N° 04-2021-MDCN-T, DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, establece expresamente lo siguiente: "La tramitación y/o procedimiento (ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS), mediante cuaderno de obra o control, el residente o responsable técnico manifiesta la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por: errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico, hechos fortuitos o fuerza mayor imprevisible;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provelido N° 2890 de fecha 05 de abril del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01-2021 (MENOR METRADO) del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO UNANUE -AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2499338, cuyo presupuesto modificado asciende a la suma de S/ 348,977.62 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete con 62/100 soles), bajo la modalidad de ejecución administración directa, en mérito al Informe N° 024-2021-MECC-IO-CCDAMN-SGSP-MDCN-T y con la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el mismo que se ejecutara con cargo a la fuente de financiamiento 18-Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO		ADICIONAL N° 01 (MAYORES METRADOS)	DEDUCTIVO N° 01 (MENORES METRADOS)	PRESUPUESTO MODIFICADO
DESCRIPCIÓN	MONTO S/	MONTO S/	MONTO S/	MONTO S/
BD	234,541.62	45,499.49	1,046.36	278,994.75
IGG (10.0%)	23,454.16	11,200.00		34,654.16
COSTO DE OBRA	257,995.78			313,648.91
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	6,011.01			6,011.01
GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.0%)	16,417.91			16,417.91
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.5%)	5,863.54			5,863.54
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL (3.0%)	7,036.25			7,036.25
PRESUPUESTO TOTAL	293,324.49	56,699.49	1,046.36	348,977.62

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS el Expediente DEDUCTIVO N° 01-2021 (menor metrado) del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO UNANUE-AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GPPYR
SGSP
GGP
Interesado
Archivo.